

DIARIO

MAGAZINE

EL VIAJERO

DISEÑO WEB

GRUPO SIGLO XXI

Sociedades En 24 Horas

Ahórrese Más De 45 Días De Trámites
Consulte Nuestras Tarifas!
www.IniciaDeley.com/Sociedades_24H

Registro de la Propiedad

Solicita notas simples y accede al registro de la propiedad que desees
axesor.es

Sentencias, Casos y

Jurisprudencia. Herramienta y Resolución de Casos de Litigio
www.Aranzadi.es

SIGLO XXI

DIARIO DIGITAL
INDEPENDIENTE,
PLURAL Y ABIERTO



Viernes, 18 de junio de 2010 • Actualizado a las 14:02 (CET) • Año VIII. Fundado en noviembre de 2003

[VÍDEOS](#) | [IMÁGENES](#) | [ÚLTIMA HORA](#) | [ENCUESTAS](#) | [EL TIEMPO](#) | [PÁGINAS BLANCAS](#) | [PÁGINAS AMARILLAS](#) | [CALLEJERO](#)

OPINIÓN

Firmas
Viñetas

ENTREVISTAS Y CHARLAS DIG.

ESPECIALES

PUBLICIDAD

Red social de artistas



- Cursos
- Másters

ESPAÑA

INTERNACIONAL

DEPORTES

Fútbol
Baloncesto
Motor
Tenis
Balonmano
Ciclismo
Golf
Vela y Copa Am.
Atletismo
Más noticias

ECONOMÍA

Vivienda
Automóviles

CULTURA Y OCIO

Cine
Televisión
Música
Libros

SOCIEDAD

Sucesos y tribu.
Ciencia y salud
Religión
Prensa y medios
Educación
Gente

Tribunales

Dos nuevas resoluciones elevan a 71 las sentencias a favor de vecinos de Fuerteventura contra trama empresarial

Publicado el viernes 18 de junio de 2010 a las 11:28 horas.

PUERTO DEL ROSARIO (FUERTEVENTURA), 18 (EUROPA PRESS)

Dos nuevas resoluciones han elevado a 71 las sentencias a favor de vecinos de Corralejo, en el municipio de La Oliva (Fuerteventura) que han denunciado a una supuesta trama empresarial interesada en presuntamente "adueñarse" de sus viviendas, donde residen "desde hace décadas".

En concreto, el Juzgado de Instrucción y Primera Instancia número 2 de Puerto del Rosario ha dictado la trigésimo sexta sentencia al respecto, al igual que la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Las Palmas ha emitido la vigésima cuarta resolución en su jurisdicción, además de otras 11 del Tribunal Supremo, según informó el Comité de Afectados del Casco Viejo de Corralejo en un comunicado.

"Día a día se sigue haciendo justicia con los vecinos del casco histórico de Corralejo, los propios viejitos que han vivido toda la vida en ellas", subraya.

Se trata, por un lado, de la vivienda propiedad de Damián Santana Morera que se encuentra situada en la calle peatonal del pueblo marineramente denominada La Iglesia y, por otro lado, de la casa de Guillermo Morera y Francisca Ibáñez, situada también al principio de la citada calle.

DOCUMENTOS "MÁS QUE SUFICIENTES"

Respecto a la sentencia de primera instancia, el juez, José Guzmán Herrero, considera que Guillermo y Francisca Ibáñez han demostrado mediante la declaración de los testigos y la documental aportada que "son medios de prueba más que suficientes para acreditar que son los verdaderos propietarios de la finca litigiosa".

El juez recoge en la sentencia que el vecino de Corralejo ha venido

» Enviar una carta al

» Imprimir esta página

» Guardar y compartir



Otros textos de Tribu

» ICV insta a Castellón a comparecer en el

» El Ayuntamiento de Almería aprueba por unanimidad sobre el hotel

» Un año y 9 meses de inhabilitación para la Casarrubios (Toledo) prevaricación

Gastronomía, vinos
y lugares
J. Ruiz de Infante

Toros
Ignacio de Cossío

PUBLICIDAD



RESTAURANTE
Santiago
Marbella · 952770078



poseyendo "de forma quieta, pacífica e ininterrumpidamente la vivienda, demostrando así el hecho de la posesión en concepto de dueño".

En cuanto a si José Manuel Jiménez del Valle, administrador único de la mercantil Delval Internacional SA, es un tercero de buena fe o no, el juez indica que es un hecho notorio y no necesita de prueba la situación de Corralejo, ya que "vivía gente allí desde hacía décadas".

La sentencia concluye que la sociedad Delval Internacional, S.A. no puede quedar amparado ni protegido por la fe pública registral porque "tuvo motivos racionales y medios más que suficientes para conocer al tiempo de adquirir la finca, que ésta estaba poseída a título de dueño por persona distinta al transmitente".

FINCA "PERFECTAMENTE IDENTIFICADA"

La segunda sentencia recibida procede de la Audiencia Provincial de Las Palmas, dictada por María Paz Pérez Villalba. "Una vez más, los magistrados de la Sala no admiten ninguna de las alegaciones presentadas por Delval Internacional, S.A. en su recurso de apelación", destacan los vecinos.

En cuanto a uno de los requisitos básicos para ejercer la declaración de dominio sobre una propiedad, como es la identificación de la finca, la magistrada señala que no existe ninguna incongruencia en la sentencia de primera instancia, puesto que después de concretar los linderos y superficies de la finca objeto de demanda, el vecino "especifica claramente cuál es su referencia catastral".

Pérez Villaba señala, que "ninguna duda cabe con toda la prueba obrante en autos, que la finca que posee el actor por compraventa es un cuerpo cierto de edificación delimitado por los cuatros puntos cardinales, apareciendo sus lindes en el documento privado de 1965".

Por lo tanto, la finca "queda perfectamente identificada y, en consecuencia, se desestima la alegación presentada al respecto".

En lo que se refiere a la posesión en concepto de dueño de la casa, la sentencia determina que el actor aporta un contrato de compraventa datado en 1965 en cuya virtud adquiere la que hoy es la vivienda número 10 de la calle La Iglesia de Corralejo, adquiriéndola el vecino a su hermano y esposa, quien a su vez había adquirido de su padre en 1958 en una suerte de división hereditaria en vida, "no existiendo el pretendido lío de títulos" que alega Delval Internacional, S.A.

En cuanto a las alegaciones relativas al requisito de la buena fe, la Sala comparte los argumentos expuestos por el juez a quo y, a su vez, le recuerda que "son numerosas las sentencias de la Audiencia Provincial de las Palmas las que han declarado que José Manuel Jiménez del Valle no se puede considerar tercero hipotecario de buena fe ya que según reconoció en su interrogatorio, es vecino de Corralejo desde hace unos 15 años y conocía la calle donde se sitúa el inmueble controvertido".

Y por último, sobre la inconstitucionalidad de la usucapión sin buena fe y sin justo título, la sentencia dispone que nada al respecto se recoge en el escrito de contestación de la demanda, por lo que "mal puede alegarse en esta alzada".

» Trias (CiU) asegura
"ningún tipo de presi

» La defensa asegura
millones del hotel en
deudas

En consecuencia, la Sección Cuarta de la Audiencia desestima el recurso de apelación y confirma la sentencia de instancia, con expresa imposición de costas a la entidad Delval Internacional.

Comentarios

Escriba su opinión

Nombre y apellidos*

Comentario (máx. 1.000 caracteres)*

Email (no se muestra)*

Web

Publicar

(*) Obligatorio.

NORMAS DE USO

- » El botón 'Publicar' se activa tras rellenar los campos obligatorios.
- » Puede opinar con libertad utilizando un lenguaje respetuoso.
- » Escriba con corrección ortográfica y gramatical.
- » El editor se reserva el derecho a borrar comentarios inadecuados.

[Información corporativa](#) • [Estadísticas](#) • [Publicidad](#) • [Contacto](#) • [Redes sociales](#)



© SIGLO XXI - Diario digital independiente, plural y abierto | Director: Guillerr

Prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos. Toda responsabilidad derivada de los textos recae sobre si